



Universidad de Valladolid



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, LA CONFEDERACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID, PARA POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, A TRAVÉS DE SU GRUPO DE INVESTIGACIÓN ERICA, EN LAS MISIONES DE LA ESA Y LA NASA PARA LA EXPLORACIÓN DEL PLANETA MARTE.**

En Valladolid, a 9 de octubre de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, en representación de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> MARÍA DEL ROCÍO LUCAS NAVAS, Consejera de Educación de la Junta de Castilla y León, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL del día 6).

De otra parte, el Excmo. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID con C.I.F. P4718700J y sede en Valladolid y en su nombre y representación, el Excmo. Sr. D. ÓSCAR PUENTE SANTIAGO, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, cuya competencia para la firma de este documento deriva de lo dispuesto en el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el pleno municipal en fecha 31 de julio de 1996, y modificado en sesión plenaria de fecha de 6 de febrero de 2001 (BOP 16/08/1996 y 03/05/2001).

De otra parte, la Excm. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, con CIF P4700000E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación, el Ilmo. Sr. D. CONRADO ÍSCAR ORDÓÑEZ, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra parte, la CONFEDERACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS con CIF G47016159 y domicilio en Valladolid, Plaza de Madrid, nº 4, 2ª planta, representada por su Presidenta D.<sup>a</sup> ÁNGELA DE MIGUEL SANZ.

De otra parte, la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID con CIF Q4773002C y sede en Valladolid, Avenida Ramón Pradera nº 5 y en su nombre y representación, D. VÍCTOR A. CARAMANZANA REY, en calidad de Presidente, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tener de lo dispuesto en el art. 12, de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Y, de otra parte, la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (en adelante UVa) con C.I.F. Q4718001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz nº 8, y en su nombre y representación, D. ANTONIO LARGO



Universidad de Valladolid



CABRERIZO, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, nombrado por Acuerdo 30/2018, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 11 de mayo), cuya competencia para la firma de este documento deriva de lo dispuesto en los artículos 90 y 93.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 16 de julio).

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para suscribir el presente Protocolo General de Actuación, y a tal efecto,

## EXPONEN

I.- Que corresponde a la Comunidad de Castilla y León, según el artículo 70.1.23º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, la competencia exclusiva en materia de investigación científica y técnica. Dicha competencia se ejerce a través de la Viceconsejería de Universidades e Investigación y de la Dirección General de Universidades e Investigación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 3/2019, de 24 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y regulan las viceconsejerías, puesto en relación con los artículos 4 y 6 del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

II.- Que el Ayuntamiento de Valladolid tiene como misión fundamental el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas del municipio, así como la mejora permanente de su calidad de vida, siendo imprescindible para su consecución, promover el desarrollo económico y la creación de empresas que generen empleo de calidad que haga de Valladolid una ciudad competitiva e implicada en el desarrollo de la investigación, la tecnología, la innovación y la gestión del conocimiento.

III.- Que la Diputación Provincial de Valladolid impulsa entre sus objetivos el desarrollo económico de la provincia, y contribuye a desarrollar proyectos de emprendimiento e investigación que contribuyan a fomentar nuevos proyectos innovadores que redunden en una provincia de progreso y bienestar.

IV.- Que la Confederación Vallisoletana de Empresarios es una organización privada de naturaleza empresarial que asume la representación de las asociaciones empresariales de Valladolid y de las empresas integrantes de las mismas, así como la defensa de sus intereses, estando entre sus actividades principales la consolidación y el crecimiento de las empresas de Valladolid. Colabora con la Universidad como un instrumento de primer orden para el fomento de la economía provincial.

V.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid asume la responsabilidad institucional en el fomento de relaciones entre las empresas y la sociedad, y actúa como institución intermedia vertebradora de los vínculos entre la Universidad y las empresas.



Universidad de Valladolid



VI.- Que la Universidad de Valladolid es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. Entre sus fines se contempla, en el artículo 6.1.b) de sus Estatutos, la creación de conocimiento y el desarrollo de la investigación en todos sus ámbitos, a través de la formación de investigadores y de la dotación institucional de infraestructuras y medios personales y materiales para su ejercicio constante, con atención preferente a prestar un servicio público a la sociedad; en su apartado 1.d) la difusión, en todas sus manifestaciones, de la cultura y el conocimiento a través, entre otros medios, de la extensión universitaria; y en su apartado 2.f) participar, a través de sus diversos medios, en el desarrollo regional de Castilla y León mediante programas previamente concertados, suministrando los instrumentos de su desenvolvimiento técnico para su utilización por las entidades públicas o por las empresas privadas.

VII.- Que el Grupo de investigación ERICA (Espectroscopía Raman e Infrarrojo aplicado a Cosmogeología y Astrobiología), dirigido por el prof. Fernando Rull, de la Universidad de Valladolid, lidera dos contribuciones de gran trascendencia en las próximas misiones de la Agencia Espacial Europea (ESA) y de la NASA para la exploración de Marte. En ESA, el equipo dirige el instrumento Raman para la misión Exomars, que va a jugar un papel esencial en la posible detección de signos de vida en el planeta rojo. Raman es el primer instrumento de la historia usando esta técnica que ha sido desarrollado y calificado para el espacio y en la actualidad en proceso de integración dentro del vehículo europeo. En NASA, el equipo dirige el sistema de calibración del instrumento SuperCam para la misión Mars 2020. Este instrumento es el más sofisticado de la misión y consiste en una combinación de cinco técnicas espectroscópicas capaces de analizar la superficie marciana a distancia. La clave del nuevo sistema de calibración es que va a permitir la correlación entre las mencionadas técnicas, lo que representa un importante salto adelante en el análisis mineralógico y geoquímico del planeta rojo.

La contribución en SuperCam para NASA 2020 surgió de una invitación directa al investigador de la UVa por parte del equipo director del instrumento y se materializó formalmente mediante acuerdo firmado entre la dirección de NASA y la Universidad de Valladolid en julio de 2015. Es, por tanto, un hito de gran trascendencia en la universidad vallisoletana ya que es responsable institucional y líder del desarrollo, la integración en la misión y la ciencia asociada de este sistema de calibración. Tendrá, además, un papel relevante en la operación en Marte y en las decisiones tácticas asociadas a dicha operación, así como en la explotación y divulgación de los resultados que se obtengan.

Los prototipos que se derivan de la tecnología desarrollada y el conocimiento asociado que se genera para la exploración espacial permiten en tierra nuevas aplicaciones, en industria, medio ambiente, patrimonio histórico-artístico y ciencias de la salud.

VIII.- Como consecuencia de la fijación de tales objetivos, las partes ponen de manifiesto su interés por mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



Universidad de Valladolid



IX.- Que las partes tienen fines comunes o complementarios y competencia para fundamentar su actuación y que, por tanto, es su voluntad desarrollar una colaboración que, de modo continuado, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones y a tal fin acuerdan suscribir este Protocolo General de Actuación, sin perjuicio de la suscripción de sucesivos convenios específicos bilaterales que desarrollen actividades de colaboración concretas, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-OBJETO.

El presente Protocolo General de Actuación tiene por objeto establecer el marco y la forma de colaboración entre las entidades que lo suscriben, para apoyar las tareas del Grupo de investigación ERICA de la Universidad de Valladolid, descritas en el apartado VII del Expositivo, y cooperar para que puedan llevarse a cabo de manera eficiente; contribuir a la visualización de las actividades desarrolladas por el mencionado Grupo de investigación e impulsar la transferencia de su conocimiento para que revierta en el progreso y bienestar de la sociedad; y reforzar la colaboración entre la Universidad de Valladolid y las instituciones públicas y privadas relacionadas con la ciudad y provincia de Valladolid, para lograr una adecuada proyección de la Universidad, de la ciudad y de la región.

### SEGUNDA.-COLABORACIÓN MUTUA.

La colaboración entre las partes, que se promoverá a instancia de cualquiera de ellas, podrá contemplar los siguientes aspectos, que se enuncian sin ánimo de exhaustividad:

- Presentación en los medios de comunicación de cada una de las misiones para la exploración del planeta Marte (Exomars, de la ESA, y Mars 2020, de la NASA), en las que se visibilizarán las aportaciones de la Universidad de Valladolid y, en particular, el apoyo explícito de las Instituciones al Grupo de investigación.
- Realización de actividades de divulgación para transmitir a la sociedad el destacado desempeño de trascendencia internacional del Grupo de investigación en ambas misiones, y los beneficios que ello aporta a la ciudad y provincia de Valladolid y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Organización de foros de encuentro entre investigadores, empresarios y estudiantes que permitan el intercambio de conocimientos, experiencias e inquietudes.
- Desarrollo de proyectos de investigación directamente relacionados con los Proyectos Exomars y Mars 2020.
- Estudio de la aplicación en tierra de los prototipos que se derivan de la tecnología desarrollada para el espacio. Desarrollo de nuevas aplicaciones de los resultados obtenidos en la industria, el medio ambiente, el patrimonio histórico-artístico o las ciencias de la salud, que pueden proyectarse en la ciudad y provincia de Valladolid y en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Análisis de posibles efectos sobre el tejido empresarial vallisoletano y castellano-leonés.
- Cuantas otras sean considerados de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las



Universidad de Valladolid



partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Protocolo.

### **TERCERA.-CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Las colaboraciones concretas entre las partes requerirán la formalización de convenios específicos en los que se determinarán los fines propuestos y los medios necesarios para su realización. En todo caso, dichos convenios específicos se ajustarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de actuación de las Instituciones firmantes, especialmente en lo relacionado con los contenidos de las actividades propuestas.

### **CUARTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO.**

El cumplimiento de este Protocolo General de Actuación no generará por sí obligaciones económicas para ninguno de los organismos intervinientes, con independencia de los compromisos económicos que las partes firmantes de cada uno de los Convenios específicos puedan asumir.

### **QUINTA.-MECANISMO DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO.**

Las partes manifiestan su deseo de crear una Comisión Mixta de Seguimiento de este Protocolo, que se reunirá al menos una vez al año y, en su caso, cuando una de las partes lo solicite.

La Comisión estará formada por los miembros que se relacionan:

- Por parte de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León se nombra a D.<sup>a</sup> Blanca Ares González y a D. Fernando Gutiérrez Toledo.
- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid se nombra a D.<sup>a</sup> Rosa Huertas González y a D. Jesús Gómez Pérez.
- Por parte de la Excmo. Diputación Provincial de Valladolid se nombra a D. Juan Carlos Olea Nieto y D.<sup>a</sup> Ana Isabel González Sanz.
- Por parte de la Confederación Vallisoletana de Empresarios se nombra a D.<sup>a</sup> Noemí García García y a D. Fernando Calderón Sastre.
- Por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid se nombra a D. Roberto García Marcos y a D. Javier Gallo Fontanillas.
- Por parte de la Universidad de Valladolid se nombra al Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, D. Óscar Martínez Sacristán, y a D. Fernando Rull Pérez.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León. La Secretaría de la Comisión será ejercida por uno de los representantes de la Universidad de Valladolid. A las sesiones de la Comisión Mixta podrán asistir técnicos y expertos de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar, con voz pero sin





Universidad de Valladolid



voto.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

#### **SEXTA.-PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Protocolo General de Actuación al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos-Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

#### **SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.**

La Universidad de Valladolid, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid, la Diputación Provincial de Valladolid, la Confederación Vallisoletana de Empresarios y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a las actividades relacionadas con el presente Protocolo.

Los logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño. Por lo que a la Universidad respecta, la firma del presente Protocolo sirve como autorización rectoral para el uso de los logotipos de la UVa, en cumplimiento del artículo 9 de sus Estatutos.

#### **OCTAVA.-VIGENCIA.**

La duración del presente Protocolo será de dos años y surtirá efectos desde el día de su firma. La extinción del Protocolo se producirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en las causas de resolución previstas para los convenios en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que no resulten contrarias a su naturaleza.

#### **DÉCIMA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y



Universidad de Valladolid



aplicación, en primer lugar, por su propio contenido; y, en segundo lugar, por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las demás disposiciones de pertinente y general aplicación a esta materia.

## UNDÉCIMA.-RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento del Protocolo, cualquier diferencia que sobre su interpretación pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, conforme al artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Protocolo por sextuplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad de Valladolid,

Por la Junta  
de Castilla y León,

Por el Excmo. Ayuntamiento de  
Valladolid,

El Rector,  
Antonio Largo Cabrerizo

La Consejera de Educación,  
Rocío Lucas Navas

El Alcalde Presidente,  
Óscar Puente Santiago

Por la Excmo. Diputación  
Provincial de Valladolid,

Por la Confederación  
Vallisoletana de Empresarios,

Por la Cámara Oficial de  
Comercio, Industria y Servicios  
de Valladolid

El Presidente,  
Conrado Íscar Ordóñez

La Presidenta,  
Ángela de Miguel Sanz

El Presidente,  
Víctor A. Caramanzana Rey